

Córdoba, 11 de noviembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N° 001/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000433/2024

OBRA: “Construcción sedes UPC Federal para la Universidad Provincial de Córdoba: Obra 7062 Construcción sede UPC Federal San Francisco, Obra 7063 Construcción sede UPC Federal Cruz del Eje, Obra 7064 Construcción sede UPC Federal Laboulaye, Obra 7065 Construcción sede UPC Federal Morteros, Obra 7066 Construcción sede UPC Federal Arroyito, Obra 7067 Construcción sede UPC Federal Dean Funes, Obra 7070 Construcción sede UPC Federal Mina Clavero”

RENGLÓN NRO. 5 Obra 7066 Construcción Sede UPC Federal Arroyito

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 342/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para el **Reglón Nro. 5 Obra 7066 Construcción Sede UPC Federal Arroyito de la Licitación Pública N° 001/2024, Expediente 0677-0000433/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada

en fecha 22 de octubre de 2024, se informa que para el RENGLÓN 5 de la Licitación de referencia, se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. CUIT 30-61423150-1 (Oferente 2)**
- **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. CUIT 30-70336393-4 Y DAR-NE S.A., CUIT 30-61378740-9 (Oferente 3)**
- **UNIÓN TRANSITORIA EN COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE BENEDETTI DIEGO MARTIN, CUIT 20-27077001-1, EBLAGON MARCOS JOSÉ, CUIT 20-24629589-2 Y SADIC S.A., CUIT 30-70339866-5 (Oferente 4)**
- **RIVA S.A.I.I.C.F.A., CUIT 30-51891712-5 (Oferente 6)**
- **COVA S.A., CUIT 30-51792718-6 (Oferente 8)**
- **AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 11)**

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

	CONSTRUC TORES ASOCIADO S S.A.	C.P. CORBE SRL Y DAR-NE S.A.	U.T. COMP. BENEDETTI, EBLAGON Y SADIC S.A.	RIVA S.A.I.I.C.F.	COVA S.A.	AMG OBRAS CIVILES S.A.
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 p/7 renglones)
Capacidad jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE. PRESENTA BALANCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica, Fiscal y Financiera	CUMPLE COMPLETANDO CON PÓLIZA ADICIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica	CUMPLE - NO SE CONSIGNÓ EN ACTA DE APERTURA	-	CUMPLE	-	-	-
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 solo para los 7 renglones)
Coefficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Soporte Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 2500 m2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 4 obras de arq. Superior a 1277,50m2 dentro de los últimos 7 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balances UT	-	CUMPLE	CUMPLE	-	-	-
Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

recursos humanos, equipos, vehículos						
Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup a 10 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
Monto de la Oferta (\$)	5.923.135.596,86	5.937.739.528,22	6.148.494.160,41	6.024.386.600	5.755.131.479,32	6.024.386.624,79

Observaciones:

1. En primer término, en relación al oferente **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**, se destaca que el mismo no cumple con el requisito de capacidad económica suficiente en relación al presupuesto de la obra a realizar, sin perjuicio de lo cual acompaña póliza adicional sustitutiva de su capacidad económica. En tal sentido, corresponde aclarar que además de la póliza de caución consignada en el acta de apertura de sobres oferentes, consta otra póliza de caución de monto suficiente a los fines de suplir su capacidad económica.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

2. En segundo término, conforme surge del análisis de la documental acompañada por los oferentes, corresponde mencionar que el **CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A.**, se observa que el plan de certificación

exigido en formulario Anexo IV aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo, considerándose al mismo insuficiente a la luz de lo requerido en pliego.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

3. En tercer término, del análisis de las constancias acompañadas por el oferente **UNIÓN TRANSITORIA EN COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE BENEDETTI DIEGO MARTIN, EBLAGON MARCOS JOSÉ Y SADIC S.A.**, presenta su análisis de precio sin consignar en forma detallada los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) y sus respectivas incidencias o porcentajes (coeficiente resumen) según Decreto 1505/16 y su Anexo II.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó sexto lugar según se detalla más abajo.

4. En cuarto término, del análisis de las constancias acompañadas por el oferente **RIVA S.A.I.I.C.F.A**, se observa que no ha cumplido con aportar los lineamientos del plan de trabajo, omitiendo incluir detalle de recursos humanos y equipos que afectarán a la obra, a la vez que el plan de certificación exigido en formulario Anexo IV aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo, considerándose al mismo insuficiente a la luz de lo requerido en pliego.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en cuarto lugar según se detalla más abajo.

5. En quinto término, en relación al oferente **COVA S.A.**, se verificó que faltaba acreditar documentalmente la superficie mínima exigida de dos obras presentadas como antecedentes registrados en ROPYCE. No se incluyó los lineamientos del plan de trabajo ni detalle de personal, equipos y vehículos a afectar a la obra. Presentó el plan de certificación y plan de trabajo combinados sin diferencias en Anexo III y IV conforme al pliego de condiciones particulares. Finalmente, no consta acreditación de la antigüedad mínima de diez años del director de obra.

Atento que su oferta económica se ubicó en primer lugar de conveniencia según se detalla más abajo, en fecha 5 de noviembre se ha cursado notificación al domicilio electrónico denunciado, a fin de ampliar todos estos puntos observados conforme lo siguiente: 1) Acreditar documentalmente superficie de dos (2) obras presentadas como antecedentes de las que figuran registradas en ROPYCE y cumplan con lo solicitado en pliego. 2) Detallar el Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), específicamente en relación a los puntos 1 Lineamientos del desarrollo y ejecución total del plan de trabajo y puntos 2 y 3 del mismo: detallando, cantidad y características de los recursos humanos, equipos y vehículos que se afectarán a la ejecución de los trabajos. 3) Diferenciar el plan de trabajos presentado, de acuerdo al Anexo III y Anexo IV del pliego de condiciones particulares. 4) Antecedentes Técnicos (art. 21.2.2 PCG) Acreditar antigüedad en la matrícula profesional no inferior a diez años del Director Técnico.

Esta Comisión verificó y así se certifica, el cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado, registrado mediante ingreso de correo electrónico de fecha 06/11/2024. Todo lo cual se incorpora al expediente de la licitación.

6. En sexto término, conforme surge de los documentos acompañados y lo consignado en el Acta de Apertura, corresponde mencionar que la empresa **AMG OBRAS CIVILES S.A.**, acompañó una sola póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta por los siete renglones de la licitación por valor de \$ 70.570.736,23 expedida por Compañía de Seguros Insur S.A., contrario a la especificidad del requisito solicitado en las bases y condiciones al evacuar consultas realizadas en la etapa previa y que fuera publicado en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba, se cita textual: *"Cuando un interesado realice ofertas para más de un renglón, la garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de su oferta (art. 13 h PCG) se debe extender en forma independiente por cada renglón en que realiza su oferta."* Asimismo, no denunció domicilio electrónico, no acompañó soporte digital con la documental exigida, acompañó un único análisis de precios de todos los ítems y/o rubros componentes, consignando como lugar de "ubicación" a todas las localidades de las

siete obras correspondientes a los siete renglones de la Licitación, lo cual constituye una irregularidad que no se adecúa a las distintas ofertas económicas formuladas para cada renglón, y finalmente, no acreditó la antigüedad mínima exigida de 10 años para Director Técnico y Representante Técnico.

Por estas observaciones, específicamente por la irregularidad que se observa en la forma en que ha emitido póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta que viola el principio de igualdad que impone el art. 25 Ley 8.614, consideramos que la oferta de la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., no supera el examen de admisibilidad por configurarse a su respecto, un apartamiento de los pliegos que impone su rechazo con fundamento en el art. 18 del Pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar además que la firma tampoco constituyó domicilio electrónico ni acompañó soporte digitales.

Finalmente, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en quinto lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que cinco de las seis empresas oferentes han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de julio de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN 5: \$ 5.171.147.317,42 (Julio 2024)

OFERENTE	MONTO DE OFERTA	Variación Pres. Oficial	Requisitos Legales
CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	\$ 5.923.135.596,86	+ 14,54 %	CUMPLE
CONSORCIO DE COOPERACIÓN CORBE S.R.L. Y DAR-NE S.A.	\$ 5.937.739.528,22	+ 14,82 %	CUMPLE

UNIÓN TRANSITORIA EN COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN BENEDETTI - EBLAGON - SADIC S.A.	\$ 6.148.494.160,41	+18,90 %	CUMPLE
RIVA S.A.I.I.C.F.A	\$ 6.024.386.600,00	+ 16,50 %	CUMPLE
COVA S.A.	\$ 5.755.131.479,32	+ 11,19 %	CUMPLE
AMG OBRAS CIVILES S.A.	\$ 6.024.386.624,79	+ 16,50 %	NO CUMPLE

Conforme al Análisis Comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma COVA S.A. resultó en una primera instancia ser el más económico, implicando su precio cotizado un 11,19 % superior en relación al Presupuesto Oficial.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente COVA S.A. toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente COVA S.A., se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, se acredita la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Director Técnico y su Representante Técnico; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento a la ampliación solicitada en relación al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), específicamente en relación a los puntos 1 Lineamientos del desarrollo y ejecución total del plan de trabajo y puntos 2 y 3 del mismo: detallando,

cantidad y características de los recursos humanos, equipos y vehículos que se afectarán a la ejecución de los trabajos. Dio cumplimiento a lo requerido en relación a los Anexos III y IV del PCP (Plan de Trabajo y Plan de Certificación).

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la oferente COVA S.A. cuenta con capacidad económico-financiera suficiente, y cumple con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa **COVA S.A.** al presente proceso de selección, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos cinco mil setecientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con 32/100 (\$ 5.755.131.479,32).**

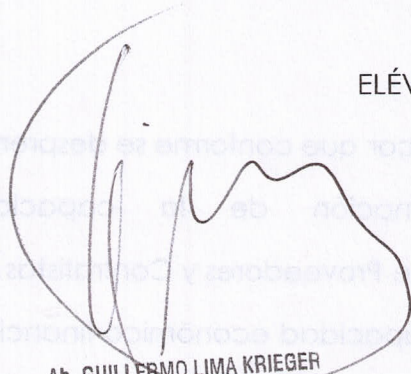
Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

1) **ADJUDICAR** al oferente **COVA S.A., CUIT 30-51792718-6 (Oferente 8) el renglón 5 para la ejecución de la obra 7066 Construcción sede UPC Federal Arroyito,** por resultar su oferta la más conveniente en los términos del art. 29º de la Ley de Obras

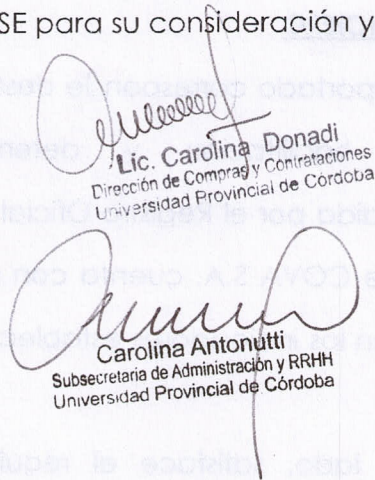
Públicas N°8614 y ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio,
conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.



Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Carolina Donadi
Dirección de Compras y Contrataciones
Universidad Provincial de Córdoba

Carolina Antonutti
Subsecretaría de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba



Arq. SIRLEY SESSA
Directora de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba